Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00592

De conformidad con lo manifestado por las partes, en el escrito obrante a folio 11 del expediente digital y de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por las partes en el escrito de transacción obrante a folio 11 del expediente digital.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Dejese constancia que el titulo fue digital, por lo tanto no procede desglose, por lo tanto secretaría deje las constancias pertinentes-

CUARTO: En atención a lo acordado en el contrato de transacción en su literal **SEGUNDO literal a) SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES** a la parte demandante hasta la suma de **$4.027.068,** de existir dineros que se excedan del citado monto, entreguese a la parte demandada.

QUINTO: Sin condena en costas.
SEXTO: ARCHÍVESE las presentes diligencias**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

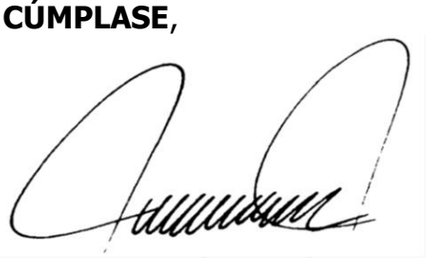

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No**. 116**
Fijado hoy **03 de diciembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf